

Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional
El Director General de Recursos e Innovación

DECRETA

La señora Miluska Del Castillo Vizcarra, Cónsul honorario en Cuzco (Perú), además del cumplimiento de los deberes generales de defensa de los intereses nacionales y de la protección de los ciudadanos, ejerce funciones consulares limitadas de:

- a) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de las actas de estado civil recibidos de las Autoridades locales, de los ciudadanos italianos o de los comandantes de naves o aeronaves nacionales y extranjeras;
- b) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de las declaraciones concernientes a estado civil de parte de comandantes de naves y aeronaves o testigos;
- c) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de testamentos elaborados a bordo de naves y aeronaves por parte de ciudadanos italianos;
- d) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de las actas de sucesión de ciudadanos italianos o que involucren a otros ciudadanos italianos;
- e) emisión de actas de protección, que no impliquen la disposición de bienes de ciudadanos italianos, en temas de sucesión, naufragio o accidente aéreo, con la obligación de informar con prontitud a la Embajada de Italia en Lima;
- f) investigaciones preliminares urgentes en caso de siniestros marítimos, aéreos o accidentes a bordo de naves, embarcaciones de placer o aviones nacionales, después de haber consultado caso por caso con la Embajada de Italia en Lima;
- g) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Lima de las solicitudes de inscripción en las listas de registro y electorales en Italia presentadas por ciudadanos que sean residentes en la circunscripción territorial de la Oficina Consular honoraria;
- h) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima, competente por cada decisión con referencia a actas sobre disposición de pensiones;
- i) entrega de certificados emitidos por la Embajada de Italia en Lima;
- j) recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Lima de documentos relativos a la emisión de pasaportes de ciudadanos que sean residentes en la circunscripción territorial de la Oficina Consular honoraria; entrega directa a los titulares de pasaportes emitidos por la Embajada de Italia en Lima y devolución a la Embajada de Italia en Lima de los cargos de entrega;
- k) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Lima de la documentación relativa a solicitudes para la emisión del documento de viaje provisorio – ETD – presentadas por los ciudadanos italianos y por ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, luego de realizada la denuncia de robo o pérdida del pasaporte o de otro documento de viaje y luego de realizar la verificación del caso, previsto según el artículo 71 del Decreto del Presidente de la República del

28 de diciembre del 2000, n.445, sobre la veracidad de las declaraciones sustitutivas según los artículos 46 y 47 del mencionado D.P.R., entrega del ETD, emitido por la Embajada de Italia en Lima, válido por un solo viaje hacia el Estado miembro del cual el solicitante es ciudadano, hacia el País de residencia permanente o excepcionalmente, hacia otro destino;

- l) recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Lima de los documentos relativos a solicitudes de visado;
- m) asistencia a compatriotas necesitados o en dificultades temporales y verificación preliminar con fines de concesión de subsidios o préstamos con la promesa de devolución al Tesoro por parte de la Embajada de Italia en Lima;
- n) aviso de actas a ciudadanos italianos residentes en las circunscripciones de la Oficina honoraria, comunicando los mismos a las Autoridades italianas competentes, y con el conocimiento de la Embajada de Italia en Lima.
- o) manejo del archivo de los ciudadanos y de las firmas de las autoridades locales.

El presente decreto será publicado en el diario oficial de la República Italiana

Roma, 21/02/2017

El Director General de Recursos e Innovación
Min. Plen. Luca Sabbatucci